

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1889-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 000073-2021-UNHEVAL-UNHEVAL-POSG, del 16.JUL.2021, el Director de la Escuela de Posgrado, luego de levantar las observaciones, solicita la aprobación del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I DE LA ESCUELA DE POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2021;

Que, mediante el Proveído N° 000454-2021-UNHEVAL-UPRES, del 27.JUL.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, adjunta, con opinión favorable, el Informe N° 000310-2021-UNHEVAL-UPRES, del 27.JUL.2021, informando que ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I DE LA ESCUELA DE POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2021", el proyecto de estimación de ingresos y gastos, el mismo que cumple con las deducciones del 55% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU, y 40% utilidad capital para la UNHEVAL según resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, Cuarta disposición final, que precisa: "*Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversión y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...*". En ese sentido, refiere que es pertinente que el documento se derive al Titular del pliego para la autorización, mediante acto administrativo, de dicho presupuesto, precisando que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado su cumplimiento. Asimismo, indica que el desarrollo de dicha actividad se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 de la Escuela de Posgrado; de la misma manera, adjunta el resumen del mencionado presupuesto. Finalmente, realiza las siguientes conclusiones y recomendaciones: Que, la retribución económica al personal docente y no docente deben estar sujetos al cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Que, la contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17.JUN.2021, que aprobó los "*Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios*" de la UNHEVAL, asimismo, en cumplimiento de la Ley N° 31298 Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. Que, de existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Que, se evidencia doble retribución económica a los miembros de la comisión de admisión de la Escuela de Posgrado, tanto para la supervisión del proceso de admisión, así como también para la difusión, verificación y supervisión del proceso de admisión, el cual debe ser revisado y aprobado por la instancia pertinente. Que, es necesario que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucrados en la ejecución del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I DE LA ESCUELA DE POSGRADO, PARA EL AÑO FISCAL 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. Que, el Director de la Escuela de Posgrado debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proceso de admisión. Que, en lo sucesivo se sugiere establecer una escala de retribución económica para el personal docente y no docente que participan en los procesos de admisión, en base a los criterios que los directivos de la Escuela de Posgrado consideran pertinente, que así mismo debe estar aprobado mediante acto administrativo, de manera que contribuya a la evaluación presupuestal. Por lo que para el presente proceso de admisión corresponde a la instancia pertinente aprobar los montos considerados como retribución económica. Que, la ejecución de los rubros de gastos de bienes, servicios y activos no financieros programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento previa autorización del Titular del Pliego. Que, los requerimientos de bienes y servicios

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la que se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1889-2021-UNHEVAL

-02-

deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna y coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto;

Que, dado cuenta en la sesión extraordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 12.AGOS.2021, ante la opinión favorable de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el pleno acordó aprobar el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL, PARA EL AÑO FISCAL 2021", precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen:

Meta Física: 1111 estudiantes Meta Presupuestal: 029 Gen.: 2.1,2.3 y 2.6 Fte Fin.: RDR

Table with 5 rows (A-E) and 4 columns: Category, Percentage, Unit (S/), and Amount.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0501-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL, PARA EL AÑO FISCAL 2021", que se adjunta a la presente Resolución, precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 5 rows (A-E) and 4 columns: Category, Percentage, Unit (S/), and Amount. Includes meta data at the top.

2° DISPONER que el Director de la Escuela de Posgrado tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 000310-2021-UNHEVAL-UPRES, del 27.JUL.2021, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

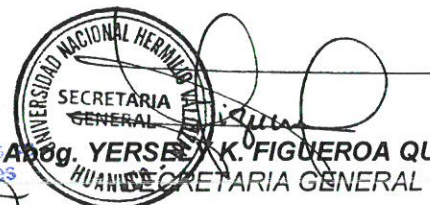
3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REY ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
OCI-AL-UTransparencia
OCalidad-DIGA
OPyP-UP-EPG
UC-UT-SUE-Archivo



Abog. YERSEY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribe a UD. para conocimiento y demás fines
Abog. YERSEY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARÍA GENERAL



CLASIFICADOR DE GASTO**	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID MED	TOTAL	MONTO PARCIAL	GASTOS	MONTO TOTAL	julio	agosto	setiembre
2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona		S/1,200.00	S/1,200.00	S/1,200.00	800.00	600.00	
2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona		S/1,200.00	S/1,200.00	S/1,200.00	600.00	600.00	
2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal de monitoreo de la EPG	1	Persona		S/1,200.00	S/1,200.00	S/1,200.00	600.00	600.00	
2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona		S/1,200.00	S/1,200.00	S/1,200.00	600.00	600.00	
21.11.2.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona		S/300.00	S/300.00	S/300.00		300.00	
21.11.2.99	monitoreo apoyo al jurado evaluador de la EPG	1	Persona		S/400.00	S/400.00	S/400.00		400.00	
21.11.2.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal de monitoreo apoyo al jurado evaluador de la EPG	1	Persona		S/400.00	S/400.00	S/400.00		400.00	
21.11.2.99	Retribución al personal CAS por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal de apoyo en la publicidad del proceso de admisión de la EPG	7	Persona		S/1,200.00	S/1,200.00	S/1,200.00		S/1,200.00	
2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal de monitoreo apoyo al jurado evaluador de la EPG	13	Persona		S/6,000.00	S/6,000.00	S/6,000.00		S/5,600.00	
2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal de monitoreo apoyo al jurado evaluador de la EPG	13	Persona		S/6,000.00	S/6,000.00	S/6,000.00		S/5,200.00	
TOTAL				UNID MED	TOTAL	GASTOS	MONTO TOTAL	S/4,600.00	S/8,200.00	S/71,300.00
23.15.12	napel Bond 75 g tamaño A4	10	militares		S/333.33	S/333.33	S/333.33			333.33
23.27.116	baner de 3 x 4.75 cm con tubos	2	unidades		S/275.00	S/275.00	S/275.00			550.00
23.27.116	baner de 1.90 x 3 cm con tubos	1	unidades		S/110.00	S/110.00	S/110.00			110.00
26.32.31	servidor	1	unidades		S/21,900.00	S/21,900.00	S/21,900.00			21,900.00
26.32.31	equipo completo	5	unidades		S/5,000.00	S/25,000.00	S/25,000.00			25,000.00
23.27.116	baner de 1.20 m x 1.90 cm con tubos	4	unidades		S/49.00	S/196.00	S/196.00			196.00
23.27.116	baner de 1.90 m x 0.90 cm con tubos	2	unidades		S/38.00	S/76.00	S/76.00			76.00
23.27.116	baner de 1.20 m x 1.20 cm con tubos	3	unidades		S/30.00	S/90.00	S/90.00			90.00
23.15.12	USB de 64 gigas	100	unidades		S/65.00	S/6,500.00	S/6,500.00			6,500.00
23.22.41	publicidad en carro caballete de 1.20 x 1.45 cm TV y otros	1	unidades		S/500.00	S/500.00	S/500.00			500.00
23.27.116	afiche de 70 x 50 cm de 120 gr full color	250	militares		S/2.70	S/675.00	S/675.00			675.00
23.27.116	triplicados	1	militares		S/700.00	S/700.00	S/700.00			700.00
23.27.116	publicidad redes sociales	6	militares		S/18.00	S/108.00	S/108.00			108.00
23.27.115	refrigerio 27. y 29 de marzo (dos días)	50	unidades		S/5.00	S/250.00	S/250.00			250.00
23.27.115	cena 26. y 27 de marzo (dos días)	50	unidades		S/8.00	S/400.00	S/400.00			400.00
23.27.115	almuerzos 27 y 29 de marzo (dos días)	50	unidades		S/17.00	S/850.00	S/850.00			850.00
TOTAL				GASTOS	S/5,230.33	S/5,230.33	S/5,230.33	S/0.00	S/0.00	S/5,230.33

**En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 -Aprobaban la Directiva N° 001/2019 EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos

Ingresos 100%	299,590.00	0.00	0.00	299,590.00
Gastos 55%	164,388.33	4,600.00	8,200.00	130,288.33
Deducción 5%	14,979.50	0.00	0.00	14,979.50
Deducción 40%	119,836.00	0.00	0.00	119,836.00
Saldo	S/386.17	S/0.00	S/0.00	S/0.00

RESUMEN	TOTAL 2021
A) INGRESOS 100% (1*)	299,590.00
B) GASTOS 55% (1*)	164,388.33
C) DEDUCCION 5% (1*) Res. N° 01792-2011-UNHEVAL-CU	14,979.50
D) DEDUCCION 40% (1*) Res. N° 01639-2016-UNHEVAL-CU	119,836.00
E) SALDO	386.17





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS RECAUDADORES

CENTRO DE COSTOS
NOMBRE DEL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09
Recursos Directamente Recaudado

ESCUELA DE POSGRADO

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 - I DE LA ESCUELA DE POSGRADO

DOCUMENTO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO: RESOLUCION N°158-2021-UNHEVAL-EPG-CD

PERIODO DE EJECUCION
02 de enero al
27 de marzo del 2021

META FISICA:
1111 ALUMNOS

UNIDAD DE MEDIDA:
POSTULANTES

TAREA	CLASIFICADOR DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	TOTAL	enero	febrero	marzo	abril
Recaudar Ingresos para el funcionamiento del programa	1.3.3.3.15.01.01	Derecho de Inscripción de Admisión Maestría 2021 - I	943	Alumnos	S/250.00	S/235.750.00				235.750.00
	1.3.3.3.15.01.04	Derecho de Inscripción de Admisión Doctorado 2021 - I	148	Alumnos	S/380.00	S/56.240.00				56.240.00
	1.3.3.3.15.01.04	Derecho de Inscripción de Admisión Postdoctorado 2021 - I	20	Alumnos	S/380.00	S/7.600.00				7.600.00
GASTOS (hasta el 55% aplicado al total del ingreso)				TOTAL	INGRESOS	S/299.590.00	0.00	0.00	0.00	299.590.00
TAREA (Supervisión del proceso de Admisión)	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	TOTAL	enero	febrero	marzo	abril
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Director de la EPG	1	Persona	S/6.000.00	S/6.000.00				6.000.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Miembros de Consejo Directivo	3	Persona	S/3.000.00	S/9.000.00				9.000.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Comisión de Admisión EPG	3	Persona	S/3.000.00	S/9.000.00				9.000.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Secretaría General de la UNHEVAL	2	Persona	S/1.200.00	S/2.400.00				2.400.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Jurado Evaluador para Examen Maestría y Doctorado	38	Personas	S/1.200.00	S/45.600.00				45.600.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Secretaría Docente de Consejo Directivo de la EPG	1	Persona	S/1.500.00	S/1.500.00				1.500.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.15.299	Director de Administración	1	Persona	S/500.00	S/500.00				500.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Directora de Planificación y Presupuesto	1	Persona	S/600.00	S/600.00				600.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Oficina de Recursos Humanos C. Planimetro	1	Persona	S/400.00	S/400.00				400.00
Revisión de Expedientes	21.11.299	Oficina de Recursos Humanos C. Planimetro	1	Persona	S/900.00	S/900.00				900.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	directora de Admisión general de la UNHEVAL	1	Persona	S/900.00	S/900.00				900.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Jefe de Presupuesto	1	Persona	S/350.00	S/350.00				350.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Jefe de Ingresos y egresos	2	Persona	S/300.00	S/600.00				600.00
Supervisión del proceso de Admisión	21.11.299	Jefe de Contabilidad	1	Persona	S/300.00	S/300.00				300.00
TOTAL				TOTAL	GASTOS	S/72.050.00	\$0.00	\$0.00	\$10.00	S/72.050.00

TAREA (Proceso de Admisión)	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	TOTAL	enero	febrero	marzo	abril
División, Verificación y Supervisión del Proceso de Admisión	21.15.299	Retribución a la Comisión de Admisión EPG	3	Persona	S/1.800.00	S/5.400.00	S/1.800.00	S/1.800.00	S/1.800.00	
Digitación y Tabulación de Datos de Información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona	S/1.200.00	S/1.200.00	400.00	400.00	400.00	
Digitación y Tabulación de Datos de Información de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona	S/1.200.00	S/1.200.00	400.00	400.00	400.00	
Atender consultas y Control de Asistencia de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona	S/1.200.00	S/1.200.00	400.00	400.00	400.00	
Digitación y Tabulación de Datos de Información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona	S/1.200.00	S/1.200.00	400.00	400.00	400.00	
Digitación y Tabulación de Datos de Información de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona	S/1.200.00	S/1.200.00	400.00	400.00	400.00	
Atender consultas y Control de Asistencia de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona	S/1.200.00	S/1.200.00	400.00	400.00	400.00	
Digitación y Tabulación de Datos de Información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona	S/1.200.00	S/1.200.00	400.00	400.00	400.00	
Digitación y Tabulación de Datos de Información de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona	S/1.200.00	S/1.200.00	400.00	400.00	400.00	
Atender consultas y Control de Asistencia de los alumnos del Doctorado	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona	S/1.200.00	S/1.200.00	600.00	600.00	600.00	
Digitación y Tabulación de Datos de Información de los alumnos de la Maestría	2.3.27.11.99	Retribución por el Proceso de Admisión 2021 - I al personal por digitación de base de datos, asistencia técnica a cada postulante y monitoreo al jurado asignado de la EPG	1	Persona	S/1.200.00	S/1.200.00	600.00	600.00	600.00	